

Alemania

Esta sección ofrece información sobre los órganos jurisdiccionales especializados en Alemania.

**Orden jurisdiccional laboral**

Los tribunales de lo laboral conocen de los litigios jurídico-laborales derivados de las relaciones contractuales entre empresarios y trabajadores (Derecho laboral individual), así como de los litigios entre las partes en los convenios colectivos, como los sindicatos y las asociaciones empresariales (Derecho laboral colectivo), o entre los trabajadores y los comités de empresa.

Los tribunales de lo laboral (de los Estados federados) actúan como órganos de primera instancia. La formación judicial del tribunal de trabajo es la *Kammer* (tipo de sala). En principio, actúan en salas formadas por un juez de carrera, que hace de presidente, y dos jueces legos, uno en representación de los trabajadores y otro de los empresarios. Algunas decisiones que no forman parte del procedimiento oral son tomadas por el presidente de la sala, sin la participación de los jueces legos.

La competencia para conocer de los recursos de apelación y las reclamaciones contra resoluciones de los tribunales de trabajo corresponde a los tribunales superiores de trabajo (los *Landesarbeitsgerichte*, que también son tribunales de los estados federados). Sus salas están integradas, igualmente, por un juez de carrera y dos jueces legos, uno en representación de los trabajadores y otro de los empresarios.

Las decisiones en última instancia a nivel federal corresponden al Tribunal Federal de Trabajo (*Bundesarbeitsgericht*), cuyas salas están integradas por un presidente, otros dos magistrados de carrera y dos jueces legos, uno en representación de los trabajadores y otro de los empresarios.

**Orden jurisdiccional contencioso-administrativo**

La competencia para el control de las decisiones administrativas se reparte entre las tres ramas del orden jurisdiccional contencioso-administrativo: la jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria, la jurisdicción social y la jurisdicción tributaria. Una característica importante de todas ellas es la aplicación del principio de actuación de oficio, en virtud del cual los tribunales deben investigar los hechos del caso por iniciativa propia (es decir, no sólo a instancia de parte o a raíz de las pruebas presentadas por las partes). La justificación de este principio radica en que la verdad material de las decisiones judiciales afecta al interés público.

**Jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria**

La jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria cuenta con tres instancias:

**primera instancia:** tribunales contencioso-administrativos (*Verwaltungsgerichte*)

**segunda instancia:** tribunales superiores contencioso-administrativos (*Oberverwaltungsgerichte*) o *Verwaltungsgerichtshöfe* de los estados federados

**última instancia:** Tribunal Federal Contencioso-Administrativo (*Bundesverwaltungsgericht*).

En principio, son competentes en primera instancia los **tribunales contencioso-administrativos** (*Verwaltungsgerichte*). Los tribunales superiores contencioso-administrativos (*Oberverwaltungsgerichte*) son, ante todo, tribunales de apelación que controlan — de hecho y de derecho — las resoluciones de los tribunales de primera instancia. El Tribunal Federal Contencioso-Administrativo es, salvo en contadas excepciones, un tribunal de casación.

La **jurisdicción contencioso-administrativa** es competente para conocer, en principio, de todos los litigios entre los particulares y la Administración relativos a la correcta aplicación de las normas administrativas y a los actos administrativos. No obstante, la competencia corresponde a los tribunales ordinarios en los casos en que la Administración no haya actuado en ejercicio de sus prerrogativas públicas, sino como una empresa privada. Esto es aplicable a todos los litigios derivados de esta actividad. Además, quedan fuera del orden jurisdiccional contencioso-administrativo los litigios cuya competencia esté atribuida por ley a otro órgano jurisdiccional (como los tribunales económico-administrativos, los juzgados de lo social o los tribunales ordinarios).

Los tribunales contencioso-administrativos actúan en *Kammer*, salas integradas normalmente por tres jueces de carrera y dos jueces legos. Por su parte, los tribunales superiores contencioso-administrativos actúan en *Senate*, salas integradas, en principio, por tres jueces de carrera. En el Tribunal Federal Contencioso-Administrativo, los *Senate* están integrados, normalmente, por cinco jueces de carrera. No obstante, en los tribunales contencioso-administrativos los litigios pueden encomendarse a un juez único.

**Orden jurisdiccional social**

El orden jurisdiccional social se divide, al igual que el contencioso-administrativo ordinario, en tres instancias, con su correspondiente división de tareas. La competencia en primera instancia corresponde, por regla general, a los juzgados de lo social (*Sozialgericht*). Los 14 tribunales superiores de lo social (*Landessozialgericht*) actúan como órganos de apelación, mientras que el Tribunal Federal de lo Social (*Bundessozialgericht*) es, salvo en contados casos excepcionales, una instancia de casación.

Los tribunales del orden jurisdiccional de lo social conocen principalmente de los litigios en materia de seguridad social (pensiones y seguros de accidente, enfermedad y cuidados de vejez), seguro de desempleo, seguro básico para demandantes de empleo y ayudas sociales (especialmente la asistencia social, las prestaciones concedidas en virtud de la Ley de prestaciones en materia de asilo y determinadas cuestiones de Derecho de personas con discapacidad grave). Los juzgados de lo social actúan en *Kammern*, salas integradas por un juez de carrera y dos jueces legos. Los tribunales superiores de lo social y el Tribunal Federal de lo Social actúan en *Senate*, salas compuestas por tres magistrados de carrera y dos jueces legos.

**Jurisdicción tributaria**

La jurisdicción tributaria está formada por los tribunales económico-administrativos de primera instancia y el **Tribunal Federal Económico-Administrativo** (*Bundesfinanzhof*), que actúa como tribunal de casación. Competen a la jurisdicción tributaria, principalmente, los litigios relativos a gravámenes, impuestos y derechos de aduana federales. Las salas de los tribunales económico-administrativos están compuestas por tres jueces de carrera y dos jueces legos. Las salas del Tribunal Federal Económico-Administrativo están compuestas, en principio, por cinco jueces de carrera. En los tribunales económico-administrativos podrá encomendarse el conocimiento de los casos a un único juez.

**Otros órganos judiciales especializados****Tribunal Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*)**

El **Tribunal Constitucional Federal** vela a escala federal por la observancia de la Constitución. Sus resoluciones se basan únicamente en la Constitución. La mayoría de los asuntos que llegan a él corresponden a recursos de amparo, presentados por los particulares contra la vulneración de sus derechos fundamentales mediante resoluciones judiciales, actos administrativos o disposiciones legislativas. Normalmente, tales demandas sólo serán admisibles si

no han prosperado los recursos interpuestos ante todos los demás órganos jurisdiccionales competentes (es decir, cuando ya se haya resuelto en última instancia) o cuando, excepcionalmente, pueda interponerse recurso de inconstitucionalidad directamente contra un acto legislativo.

Existen otros tipos de procedimientos, como los de control judicial abstracto y concreto de la constitucionalidad de las normas y los procedimientos destinados a comprobar si se han respetado los límites competenciales de los órganos constitucionales federales. Algunas sentencias del Tribunal Constitucional Federal pueden tener fuerza de ley. El tribunal está integrado por dos *Senate*, salas compuestas por ocho magistrados cada una, y decide ya sea en *Kammern*, salas de tres magistrados, o en *Senate*, en la mayoría de los casos sin vista oral.

#### **Tribunales constitucionales de los estados federados (*Landesverfassungsgerichte*) / Tribunales superiores estatales (*Staatsgerichtshöfe*)**

Los tribunales constitucionales de los estados federados o los tribunales superiores estatales son los tribunales constitucionales de los Estados federados (*Länder*). Son competentes principalmente para conocer de los litigios constitucionales con arreglo al Derecho del estado federado (*Landesrecht*), que rige también su constitución, funcionamiento y competencias.

#### **Enlaces relacionados**

[Tribunal Federal de Trabajo \(\*Bundesarbeitsgericht\*\)](#)

[Tribunal Federal Contencioso-Administrativo \(\*Bundesverwaltungsgericht\*\)](#)

[Tribunal Federal de lo Social \(\*Bundessozialgericht\*\)](#)

[Tribunal Federal Económico-Administrativo \(\*Bundesfinanzhof\*\)](#)

[Tribunal Constitucional Federal \(\*Bundesverfassungsgericht\*\)](#)

Última actualización: 14/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.